

Posted on: 2021-11-05T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-P860507-11/21

Country: Argentina

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Education, e-Learning, General - Education and Training, School furniture, School Supplies and Equipment, Workforce Development/Skills

Deadline:

Status: Published

Loan N°./Financing:

Project: PROYECTO VACUNA ARVAC CECILIA GRIERSON 2021

Title: ADQUISICION DE MIX DE 53 PEPTIDOS DE SARS-COV2 PARA EL PROYECTO VACUNA ARVAC CECILIA GRIERSON 2021

DISPOSICIÓN DGAEyA N°68/2021
San Martín.

VISTO, el Expediente No5820/2021, del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y
CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas de la Universidad Nacional de San Martín remitió a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones una solicitud de bienes y servicios mediante la cual solicita realizar

el procedimiento de Contratación Directa N°6/2021 para la Adquisición de Mix de 53 péptidos de SARS-CoV-

2, en el marco del Proyecto N°0001, denominado “Vacuna ARVAC Cecilia GRIERSON: estudios pre-clínicos

necesarios para avanzar hacia las fases clínicas”

Que con fecha 30 de octubre de 2015, se celebró el Contrato de Préstamo No3497/OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyo objeto es apoyar un programa nacional destinado al mejoramiento de la productividad de las empresas, aumentando la inversión en investigación, desarrollo e innovación.

Que en la Cláusula 4.03 del Contrato de Préstamo mencionado, se establece que las Políticas para la

Adquisición de Bienes y Obras aplicables son las fechadas en marzo de 2011, recogidas en el documento – GN-

2349-9, las cuales obran en el expediente.

Que con fecha 09 de junio de 2021, se celebró un contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA), organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, representada por la titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), y esta Universidad Nacional, cuyo objeto consiste en el otorgamiento a la Universidad de Aportes No Reintegrable de hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-), financiado con fondos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del TESORO

NACIONAL, para ser aplicados al desarrollo del Proyecto N°0001 antes mencionado, en el marco de la CONVOCATORIA VENTANILLA ENSAYOS IN VIVO DE VACUNAS ARGENTINAS COVID-19.

Que, de acuerdo al Anexo I al Contrato mencionado en el considerando precedente, se destinan para el rubro "Materiales e Insumos" un total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$17.255.000.-).

Que el Contrato mencionado, establece en su Cláusula Séptima, inciso e) que la Universidad deberá observar el cumplimiento, para las contrataciones establecidas en orden a la ejecución del presente CONTRATO, de todas las políticas que a tales fines se encuentren establecidas por el BID y/o el TESORO NACIONAL.

Que el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas incorpora en el Expediente, la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS - FINANCIAMIENTO BID, para llevar a cabo la ejecución de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Proyectos de la CONVOCATORIA VACUNAS ARGENTINAS COVID-19.

Que de acuerdo al Instructivo antes citado, se remitió la documentación correspondiente a la AGENCIA con el fin de aprobar la Contratación Directa N°6-2021, junto con la Declaración Jurada mediante la cual la Investigadora Responsable del Proyecto, manifiesta que los péptidos a adquirir serán utilizados para estudiar la

respuesta T antígeno específica. Los mismos constan de una mezcla de péptidos cuyas secuencias se solapan y

cubren la secuencia total de los antígenos a estudiar. De esta manera, permitirán evaluar la inducción de células

T antígeno específicas por las formulaciones vacunales testeadas. Este mix de péptidos, con el cual han optimizado sus ensayos, tiene características esenciales que lo hacen único en el mercado, por lo cual, para garantizar la reproducibilidad de sus experimentos, se deben comprar a JPT PEPTIDE TECHNOLOGIES GMBH. Por último, informa que se ha puesto toda la diligencia debida, a fin de implementar la investigación de mercado correspondiente, por la que se determinó que el único insumo, a nivel local e internacional, que cumple con las exigencias establecidas en el proyecto es el solicitado, por las razones expuestas y de la misma

DISPOSICIÓN DGAEyA N°68/2021

exploración de mercado resulta que la única firma proveedora del insumo es JPT PEPTIDE TECHNOLOGIES GMBH.

Que en el expediente obra el presupuesto de la firma JPT PEPTIDE TECHNOLOGIES GMBH.

Que la Contratación Directa N°6-2021 se encuentra justificada de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3.6 inciso b) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID GN-2349-9, a saber,

"la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original".

Que con fecha 13 de septiembre del 2021, obra la no objeción a la presente Contratación Directa por parte de la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, en la cual indica que la Contratación Directa N°6-2021 se ajusta a lo establecido en la Cláusula 4.01 (b) (Capítulo IV) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID y las Cláusulas 3.6 y 3.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco GN-2349-9.

Que conforme lo expuesto, corresponde aprobar la Contratación Directa, correspondiente a la adquisición de Mix de 53 péptidos de SARS-CoV-2, en el marco del Proyecto N°0001, denominado "Vacuna ARVAC Cecilia Grierson: estudios pre-clínicos necesarios para avanzar hacia las fases clínicas, financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (USD 2.410.-), y autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Que se incorpora como Anexo I al presente, el modelo de Orden de Compra a suscribir, en el cual consta la presente Contratación Directa N°6-2021 bajo el número de Contratación Directa No139/2021.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que ha emitido dictamen el Servicio Jurídico Permanente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo N°345 del 28 de diciembre de 2020, el suscripto se encuentra facultado para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

DISPONE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar la selección del procedimiento de Contratación Directa correspondiente a la Adquisición de Mix de 53 péptidos de SARS-CoV-2, en el marco del Proyecto N°0001, denominado “Vacuna ARVAC Cecilia Grierson: estudios pre-clínicos necesarios para avanzar hacia las fases clínicas”, financiado por

la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, de acuerdo a la Cláusula 3.6 inciso b) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

ARTÍCULO 2o.- Adjudicar la Contratación Directa N°6-2021 del Proyecto N°0001 a la firma JPT PEPTIDE TECHNOLOGIES GMBH, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (USD 2.410.-) y aprobar el modelo de Orden de Compra, que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3o.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4o.- El monto adjudicado será abonado por esta Universidad Nacional de acuerdo a lo indicado en

la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS - FINANCIAMIENTO BID.

ARTÍCULO 5o.- Encomendar al Instituto de Investigaciones Biotecnológicas a efectuar las gestiones necesarias para realizar la rendición correspondiente, de acuerdo a lo indicado en la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS - FINANCIAMIENTO BID.

ARTÍCULO 6o.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN DGAEyA N°68/2021

Cdor. Hernán MARINO
Director General de Asuntos
Económicos y Administrativos